

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la cuarta región, falleció en Barcelona el día 15 del mes próximo pasado, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Ramón Fort y Medina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Julián Llorente Navarro cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Julio de Ardanaz y Crespo, segundo Jefe de ese Estado Mayor Central y nombrar para sustituirle en dicho cometido al teniente coronel de Estado Mayor D. Mauricio Melgar y Alvarez Abreu, marqués de la Regalía, actualmente disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Intendencia D. Augusto

Canle Piay, cese en el cargo de ayudante de campo del Intendente general militar D. José Márquez y Anglada, por haber cumplido el plazo reglamentario, y nombrar para sustituirle en dicho cometido al de igual empleo y cuerpo D. Luis Farando de Saint Germain, actualmente en situación de supernumerario sin sueldo en la cuarta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de las conferencias sobre Simetría por el príncipe B. Galitzin, traducidas de la adaptación alemana de O. Hecken, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Vicente Inglada Ors, en colaboración con dos ingenieros geógrafos, y que cursó V. E. a este Ministerio en 25 de enero último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de secretaría de este departamento y por resolución de 12 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en los artículos quinto, caso segundo del 12 y en el 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Derecho Musulmán», escrita por el auditor de brigada don Manuel del Nido y Torres, y que cursó V. E. a este Ministerio en 1.º de diciembre último, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de secretaría de este departamento y por resolución de 12 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en los artículos quinto, caso segundo del 12 y en el 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Auditor general de Ejército D. Joaquín Sagnier y Villavecchia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en Barcelona, en concepto de disponible, surtiendo esta disposición efectos administrativos, a partir de la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el voluntario Angel Gutiérrez Rico, alistado en la Oficina delegada de la caja de recluta de Badajoz, con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (Voluntariado para Africa), pase destinado al regimiento de Infantería Melilla núm. 59.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de mayo de 1923

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el voluntario Francisco Castro Miguel, alistado en la Oficina delegada de la caja de recluta de Cáceres, con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (Voluntariado para Africa), pase destinado al regimiento de Infantería Melilla núm. 59.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, por hallarse comprendido en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169); al profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar, D. Antonio Cañero Baena, con destino en

la primera Comandancia de tropas de Intendencia, percibiéndola desde 1.º del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del resultado del concurso que, en cumplimiento de lo dispuesto por real orden circular de 13 de diciembre último (D. O. núm. 281), se ha celebrado para cubrir una plaza de maestro de taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, y en armonía con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del reglamento para el personal de los expresados Cuerpos aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el aspirante aprobado D. Pedro Fernández Ortega, procedente de la clase de auxiliar de taller de dichos Cuerpos Subalternos, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles, verifique prácticas en el segundo de igual denominación, durante cuatro meses, en cada uno de los cuales disfrutará 100 pesetas, en concepto de gratificación, con cargo a las asignaciones concedidas a los servicios de obras en que sea empleado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESAPARECIDOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Lázaro Ros, residente en San Sebastián, calle del General Lersundi, núm. 5, esposa del alférez de Ingenieros (E. R.) D. Ramiro Cortés López, dado de baja en el Ejército, como desaparecido, por fin de julio de 1922, según real orden de 29 del propio mes (D. O. núm. 167), en súplica de que, por haber ascendido a teniente, por real orden de 8 de septiembre del expresado año (D. O. núm. 202), el alférez de la misma escala y Cuerpo D. Enrique Durán Mateo, con la efectividad de 29 de julio anterior, y que era más moderno que su esposo, se conceda a éste el referido empleo de teniente, con igual efectividad, ya que en esa fecha aun no había sido dado de baja, a fin de que pueda ser tenida en cuenta esta circunstancia, al hacérsele el señalamiento de la pensión que le corresponda; teniendo en cuenta que la incertidumbre que, respecto a su existencia se ofrece en los desaparecidos en campaña, determina en éstos una situación jurídica especial, que en el orden administrativo se traduce en el carácter provisional que revisten las declaraciones de derechos que puedan recaer en ellos, y que atendiendo a esa nota provisional, constituye una manifiesta incongruencia la adjudicación del ascenso al empleo inmediato a los que se encuentren en aquella situación, aunque sea por riguroso orden de antigüedad, toda vez que esta concesión es, por su naturaleza, firme y definitiva; y en vista de que una resolución favorable a los deseos de la solicitante, en nada contribuiría a su propósito de obtener un aumento de la pensión, pues las que legan los desaparecidos en campaña se computan con arreglo al empleo que ostentaba el causante en la misma fecha de su desaparición, aplicando rec-

tamente el precepto del párrafo cuarto de la recompensa cuarta, apartado a), base décima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de abril próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por carecer de derecho a lo que pretende.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 de enero último, promovida por doña Dolores Rodríguez Vizcaino, esposa del alférez de Ingenieros (E. R.) D. Julián Romero Gómez, dado de baja en el Ejército, como desaparecido, por fin de junio de 1922, según real orden de 29 del propio mes (D. O. núm. 167), en súplica de que, por haber ascendido a teniente por real orden de 8 de septiembre del expresado año (D. O. núm. 202) el alférez de la misma escala y Cuerpo D. Enrique Durán Mateo, con la efectividad de 29 de julio anterior, y que era más moderno que su esposo, se conceda a éste el referido empleo de teniente, con igual efectividad, ya que en esa fecha aún no había sido dado de baja, a fin de que pueda ser tenida en cuenta esta circunstancia al hacérsele el señalamiento de la pensión que le corresponda; teniendo en cuenta que la incertidumbre que, respecto a su existencia, se ofrece en los desaparecidos en campaña, determina en estos una situación jurídica especial, que en el orden administrativo se traduce en el carácter provisional que revisten las declaraciones de derechos que puedan recaer en ellos, y que atendiendo a esa nota provisional, constituye una manifiesta incongruencia la adjudicación del ascenso al empleo inmediato a los que se encuentran en aquella situación, aunque sea por riguroso orden de antigüedad, toda vez que esta concesión es por su naturaleza firme y definitiva; y en vista de que una resolución favorable a los deseos de la solicitante, en nada contribuiría a su propósito de obtener un aumento de la pensión, pues las que legan los desaparecidos en campaña se computan con arreglo al empleo que ostentaba el causante en la misma fecha de su desaparición, aplicando rectamente el precepto del párrafo cuarto de la recompensa cuarta, apartado a) base décima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de abril próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por carecer de derecho a lo que pretende.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 de abril próximo pasado, promovida por el suboficial de complemento del cuarto regimiento de Zapadores Minadores D. Guillermo Mur Esteban, que presta sus servicios en el batallón expedicionario que dicho regimiento tiene en Melilla, en súplica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias correspondientes al empleo de oficial, prevenidas en el artículo 19 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), en el mismo territorio y Comandancia de Ingenieros de la citada plaza, toda vez que, continuando destinado en su ac-

tual regimiento, le corresponde regresar a la Península y pasar a situación de licencia ilimitada, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer que durante el tiempo que efectúe las expresadas prácticas, quede destinado en la Comandancia de Ingenieros de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de Director del hospital militar de Tarragona, que se halla vacante y que ha de cubrirse con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 22 de marzo último (D. O. núm. 65), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los tenientes coroneles médicos que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios, hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente a este Ministerio, por los Inspectores o jefes de Sanidad correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 30 de abril próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 1.º del referido mes, con residencia en esta región, al farmacéutico segundo de Sanidad militar, D. Félix González Gutiérrez, destinado en los grupos de hospitales de Ceuta, y en comisión, en los de Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), no siendo aplicable la real orden circular de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), y quedando obligado al cesar en dicha situación, a cumplir el tiempo de permanencia en Africa, conforme previene el real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico primero de Sanidad militar, D. Arturo Byries Rupérez, destinado en la farmacia militar de Valladolid, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 2 de agosto de 1889

(C. L. núm. 362) y real orden circular de 8 de julio de 1922 (D. O. núm. 152); quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 7 del mes próximo pasado promovida por el teniente coronel de Carabineros D. Celestino Ruiz Urbina, con destino de primer jefe de la Comandancia de Madrid, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme las insignias de la Encomienda de la Real Orden de Isabel la Católica, que posee; acreditándose por el título correspondiente, expedido a favor del interesado, que éste se halla en posesión de la expresada condecoración, y que ha satisfecho asimismo los derechos de expedición e impuesto del mismo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo preceptuado en la real orden circular de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 16 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador «Melilla», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al sargento de Infantería Máximo Jimeno Bara, con destino en el regimiento Navarra núm. 25 de dicha Arma, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de indulto que V. E. cursó a este Ministerio en 24 de enero último, formulada a favor del corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón Juan Ruiz Pérez, que extingue la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional, que le fué impuesta en sentencia firme, por aprobación de la autoridad judicial de 11 de marzo de 1922, por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; considerando las circunstancias especiales del caso, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el indulto del resto de la referida pena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente auditor de segunda, D. Germán Pérez Olivares, de la Fiscalía jurídica militar de la segunda región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y real orden de 8 de julio de 1922 (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la séptima región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 5 del mes próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Africa núm. 68, en la actualidad alumno de la Academia de Artillería, D. Vicente Ródenas Jiménez, en súplica de que se le faciliten los auxilios a que hace referencia el último párrafo del apartado h) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (Colección Legislativa núm. 169), en su epígrafe «Clases de tropa»; teniendo en cuenta que por real orden de 30 de enero último (D. O. núm. 23) se le concedió al interesado el derecho al haber y pan en beneficio, por cuya pensión académica optó el recurrente, y considerando que los citados auxilios a que la ley antes mencionada se refiere, están determinados en la real orden circular de 18 de diciembre de 1920 (C. L. número 571), pudiendo las clases e individuos de tropa que ingresan en las Academias militares, optar por la que más les convenga, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Director de la Academia de Artillería.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondía, hecha por V. E. a favor del teniente coronel de ese Cuerpo D. Antonio Morán Bernal, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 5 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la sección delegada de Gran Canaria de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Canarias, al teniente coronel de Infantería D. Felipe Serrano-Tabares, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 6 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de observación, interinamente, de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Santander, al comandante médico D. Arcadio Grande del Riego, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de dicha Arma D. Vicente Morales y Morales, destinado por real orden de 23 del mes próximo pasado (D. O. núm. 91) al Colegio preparatorio militar de Córdoba, continúe prestando sus servicios, como profesor, en comisión, en la mencionada Academia, hasta fin de los exámenes extraordinarios del presente curso; de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Directores de la Academia de Infantería y Colegio preparatorio militar de Córdoba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el ingreso en la Guardia Civil, concedido por real orden circular de 30 del mes próximo pasado (D. O. núm. 97), del teniente del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, D. José Arjona y Monsó, hasta tanto se resuelva la causa en que está encartado y sea absuelto libremente, y en tal caso surtiría efecto el ingreso desde la fecha en que sin procesamiento habría tenido lugar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

IMPUESTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la Guardia Civil Clemente Morín Clemente, en súplica de que se le exceptúe del descuento del 5 por 100 que por impuesto de utilidades se le viene practicando, basándose para ello en lo prevenido en el artículo quinto de la ley de 22 de septiembre de 1922 (C. L. núm. 373); y teniendo en cuenta que este precepto es exacta reproducción del análogo de la ley reguladora de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido, aprobado por real decreto de 19 de octubre de 1920 (C. L. núm. 472), y lo dispuesto en el artículo noveno del reglamento de 17 de septiembre de 1906 (C. L. núm. 163), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PASES A OTRAS ARMAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los jefes de los respectivos cuerpos o dependencias del Ejército se tenga muy en cuenta, para dar curso a las instancias promovidas por los tenientes, en solicitud de ingreso en Carabineros, que éstos han de reunir las condiciones que preceptúa el caso segundo de la real orden circular de 1.º de agosto de 1908 (C. L. núm. 141).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor..

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por los tenientes del Arma de Infantería D. Luis Moreno Sánchez y D. Juan Muñoz Morales, el primero con destino en el regimiento La Corona núm. 71, y el segundo en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean eliminados de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la tercera región y Comandante general de Ceuta.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Benito Sirera Castell, vecino de esta Corte, calle de la Bolsa, núm. 10, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de esta provincia, según carta de pago número 214, expedida en 28 de enero último, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Luis Sirera Elpuente, alistado para el reemplazo actual; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Clemente Granados, vecino de Villarrubia de Santiago (Toledo), padre del soldado de la Comandancia de Artillería de Larache, Manuel Granados Granados, en síplica de que se dé validez a la substitución etablada por su hijo en el acto de la concentración de su reemplazo, en analogía con lo resuelto para el recluta Benito Rico Rey, por real orden de 18 de julio de 1922 (D. O. núm. 160), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el recurrente se atenga a lo resuelto por real orden de 27 de junio de 1922 (D. O. núm. 143), toda vez que el caso que cita no es idéntico al del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Comandante general de Ceuta.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte, al capitán, teniente sargento segundo de ese Real Cuerpo, D. Indalecio Sánchez Carralero, con el haber pasivo de 450 pesetas mensuales, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, cuya cantidad le será abonada por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1.º del mes actual, por haber cumplido la edad, para obtenerlo el día 30 del mes próximo pasado, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Cuerpo en que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de alférez de complemento de Intendencia, al suboficial de la sección mixta de tropas de Intendencia de Mallorca D. Ricardo Muley Fiol, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el cual ha sido conceptuado apto para el ascenso y reúne las condiciones que determina el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y la de 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 236), asignándole la antigüedad de la fecha de esta real orden.

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comandante de Intendencia D. Orenco Tejada Martínez, con destino en las oficinas de la Intendencia Militar de ese territorio, pase a situación de disponible con residencia en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Intendencia D. Luis Constante Moya, jefe administrativo de la plaza de Castellón de la Plana, pase a situación de disponible, con residencia en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DONATIVOS

Excmo. Sr.: En vista de la patriótica iniciativa del director del «Telegrama del Riff», D. Cándido Lobera, abriendo la suscripción que dió por resultado el regalo popular del estandarte a la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, otorgado por real orden circular de 26 de abril de 1922 (D. O. núm. 95), y en consideración igualmente al donativo efectuado por la Junta de Arbitrios de esa plaza de la artística vitrina para guardar aquella enseña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se les den las gracias, tanto al iniciador de la suscripción como a la Corporación donante, por su altruismo y la prueba de amor que han demostrado al Ejército y al Cuerpo de Intendencia. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al capitán de Intendencia D. Rafael Altolaguirre Casal la gratificación de efectividad de 1.100 pesetas, correspondiente a dos quinquenios y una anualidad, que le corresponde percibir a partir de 1.º de febrero último, por reunir en su empleo la antigüedad que determinan las leyes de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intervención

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. número 235), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique a continuación la relación de las clases de tropa de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar, que han sido

clasificados por la Junta Central de enganches y reenganches, en los períodos de reenganche que les corresponde y antigüedad de los mismos que se les señala, cuya relación da principio con José Andújar Lasso y termina con Juan Torres Madrid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 28 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se da



CUERPOS o DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Periodo de reingan- che en que se le clasifica.....	FECHA de ingreso en su actual periodo de reinganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
Reg. Inf.ª Reina, 2	Sargento.	José Andújar Lasso.....	1.º	16	febrero.	1920	
Idem	Idem	Manuel Espigares Cano	3.º	1	mayo ..	1923	
Idem Príncipe, 3	Mús. 2.ª	Jesús Patiño Vázquez.....	2.º	1	octubre.	1922	
Idem Infante, 5	Sargento.	Lúcas Montesinos Lázaro.....	2.º	7	mayo ..	1923	
Idem Saboya, 6	Idem	Alfonso Salvador González.....	2.º	1	agosto ..	1922	
Idem	Idem	Juan Rivas Marin	2.º	2	dicbre ..	1923	
Idem Soria, 9	Idem	Juan Rico Aguilar.....	2.º	1	marzo ..	1923	
Idem	Idem	D. Jesús Lechuga Serrano.....	2.º	23	abril ...	1923	
Idem	Cabo	Antonio Alvarez Girón.....	1.º	7	febrero.	1923	
Idem	Idem	Hermenegildo Martín Martín.....	1.º	7	idem ..	1923	
Idem San Fernando, 11	Suboficial	D. Enrique Castro Vega.....	3.º	1	idem ...	1923	
Idem	Idem	> Sandalio González Pérez.....	3.º	5	idem ...	1923	
Idem	Sargento.	Matías Elías Torres.....	1.º	6	marzo ..	1923	
Idem	Idem	Teodoro Rodríguez del Burgo.....	1.º	28	febrero.	1923	
Idem	Idem	Fernán Varela Vázquez.....	2.º	11	abril ...	1923	
Idem Zaragoza, 12	Idem	César Camisón Prades.....	1.º	7	febrero.	1923	
Idem Extremadura, 15	Suboficial	D. José Guerrero Cea.....	3.º	1	enero ..	1923	
Idem	Sargento.	> Francisco Verdú López.....	2.º	1	abril ...	1923	
Idem	Idem	Teodoro Ribelles Vidal.....	1.º	8	marzo ..	1923	
Idem	Idem	Antonio Gutiérrez Delgado.....	1.º	6	septbre.	1922	
Idem Castilla, 16	Idem	Domingo Ruiz Martín.....	3.º	1	mayo ..	1923	
Idem	Idem	Pedro Hernández Pérez.....	2.º	1	idem ..	1923	
Idem	Idem	Juan Almeda Montero.....	3.º	1	idem ..	1923	
Idem Borbón, 17	Idem	Francisco Martínez Pulido.....	3.º	1	idem ..	1923	
Idem Almansa, 18	Idem	D. Santiago Vega Casas.....	1.º	12	idem ..	1923	
Idem Guadalajara, 20	Suboficial	> Manuel Fabregat Perles.....	4.º	1	dicbre ..	1922	
Idem	Idem	> Rodrigo Sevilla Lacuesta.....	3.º	16	febrero.	1923	
Idem	Idem	> Luis Carmona Bernabé.....	3.º	13	marzo ..	1923	
Idem	Idem	> Francisco Rodríguez Lezama.....	3.º	1	febrero.	1923	
Idem	Sargento	Antonio Oltra Serra.....	1.º	1	abril ...	1923	
Idem	Idem	Vicente Maragán Mateo.....	2.º	1	enero ..	1923	
Idem	Idem	Juan Simarro Chiva.....	1.º	3	febrero.	1923	
Idem	Idem	Manuel Gómez Moreno.....	1.º	3	idem ..	1923	
Idem	Mús. 2.ª	Vicente Bonat Torres.....	2.º	1	marzo ..	1923	
Idem Aragón, 21	Idem	Andrés Juan Cruz Jiménez.....	4.º	14	abril ...	1923	
Idem	Idem	Vicente Martínez Reinalt.....	2.º	16	marzo ..	1923	
Idem Gerona, 22	Sargento.	Luciano Honorato Pérez.....	1.º	8	febrero.	1923	
Idem	Idem	Sebastián Bosque Ventura.....	3.º	1	mayo ..	1923	
Idem	Idem	Andrés Vargas.....	2.º	14	abril ..	1923	
Idem	Mús. 2.ª	Pedro Salvador Castro.....	2.º	1	idem ...	1923	
Idem Valencia, 23	Sargento.	Daniel Gil Alonso.....	1.º	26	marzo ..	1923	
Idem Navarra, 25	Suboficial	D. Manuel Ceballada Palacios ..	3.º	1	febrero.	1923	
Idem Cuenca, 27	Idem	> Esteban Penarrubia de Diego.....	3.º	16	dicbre ..	1922	
Idem	Sargento.	Francisco Ortega Martín.....	1.º	2	abril ...	1923	
Idem Constitución, 29	Suboficial	D. Prudencio Castillejos Amorita.....	3.º	1	mayo ...	1923	
Idem Isabel II, 32	Idem	> Julián Vélez Domínguez.....	3.º	1	marzo ..	1923	
Idem	Sargento.	Segundo González Alonso.....	3.º	1	mayo ...	1923	
Idem	Idem	Manuel González Manrique.....	1.º	10	febrero.	1923	
Idem	Idem	Angel Lastre Pinilla.....	3.º	1	mayo ...	1923	
Idem	Mús. 1.ª	Miguel Hernández García.....	3.º	25	abril ...	1923	
Idem Toledo, 35	Sargento.	Sebastián Giralde Fernández.....	2.º	1	mayo ...	1923	
Idem	Idem	Baltasar Rodríguez Gavilán.....	1.º	6	marzo ..	1923	
Idem Burgos, 36	Suboficial	D. Calixto Calamite Tejeiro.....	3.º	28	abril ...	1923	
Idem	Idem	> Eduardo Guardiola Martín.....	3.º	1	mayo ...	1923	
Idem	Sargento.	Feliciano Alonso Peña.....	2.º	2	marzo ..	1923	
Idem Murcia, 37	Mús. 2.ª	Francisco Leal Sáez.....	2.º	1	abril ...	1923	
Idem León, 38	Sargento.	Francisco Miñano Peñalver.....	2.º	1	febrero.	1923	
Idem	Idem	José Jiménez Berdoc's.....	2.º	1	idem ...	1923	
Idem	Mús. 1.ª	Tomás de Sobrón González.....	3.º	1	julio ...	1921	
Idem	Idem 2.ª	Mariano Coello Pinedo.....	2.º	1	uobre ..	1922	
Idem	Idem	Gregorio Hernández Rubio.....	3.º	1	dicbre ..	1922	
Idem Covadonga, 40	Sargento.	Gregorio García Carrasco.....	1.º	4	febro ..	1923	
Idem	Idem	Rafael Pérez Sánchez.....	2.º	15	enero ..	1923	
Idem Cerinola, 41	Idem	Sigifredo Grande Hernández.....	1.º	6	marzo ..	1923	
Idem	Idem	Rafael Cardona López.....	1.º	1	julio ...	1922	
Idem	Idem	Hermenegildo Dávila Murillo.....	1.º	16	febrero.	1923	
Idem	Idem	Agustín Robles Cruz.....	1.º	16	idem ..	1923	
Idem San Quintín, 47	Idem	Francisco Fon Pres.....	2.º	17	marzo ..	1923	
Idem Pavia, 48	Idem	Arnando Martínez Moreno.....	2.º	3	septbre.	1922	
Idem	Idem	Modesto Infantes García.....	2.º	1	febrero.	1923	

Voluntario de Africa.
Idem.
Idem.

GRUPOS O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Periodo de reenganche que en que se le da- mida	FECHA			Observaciones
				de ingreso en su actual periodo de reenganche			
				Día	Mes	Año	
Reg de Inf. ^a Otumba, 49	Suboficial	D. Aurelio Rodríguez Matilla	3.º	21	abril...	1923	
Idem	Sargento	Vicente Tur Ribas	1.º	8	febrero.	1923	
Idem	Mús. 2. ^a	José Amintó Martínez	2.º	1	marzo.	1923	
Idem Vad Rás, 50	Suboficial	D. Valentín Montero Senori	3.º	25	enero.	1923	
Idem Vizcaya, 51	Idem	» Pedro Hernández García	3.º	4	abril.	1923	
Idem	Sargento	Antonio Barrojo Agudo	3.º	1	mayo	1923	
Idem	Idem	José Campos Soler	3.º	27	idem.	1923	
Idem	Idem	Santiago Pérez Peña	2.º	29	enero.	1923	
Idem Andalucía, 52	Suboficial	D. Francisco Orduña Ruiz	3.º	14	mayo	1923	
Idem Guipúzcoa, 53	Sargento	Sebastián González Aldave	3.º	1	idem.	1923	
Idem	Idem	Félix Aurelio Vallejo Ruiz	1.º	6	febrero.	1923	
Idem	Idem	Félix Martínez de Lago Zornosa	1.º	24	abril.	1923	
Idem	Idem	Sebastian Arposi Ramírez	3.º	1	mayo	1923	
Idem Asia, 55	Idem	Germán Martín Santamaría	1.º	25	febrero.	1923	
Idem	Idem	Angel Luis Armelles Pallarés	1.º	25	idem.	1923	
Idem Alava, 56	Suboficial	D. Alfonso Rodríguez González	3.º	1	marzo.	1923	
Idem Vergara, 57	Idem	» Sebastián Virgili Escoba	3.º	24	abril.	1923	
Idem Alcántara, 58	Sargento	Marcelino Ramos de Vena	3.º	1	mayo	1923	
Idem	Idem	Pedro Vaca Cutilla	1.º	28	febrero.	1923	
Idem	Cabo	Miguel Lao Rodríguez	1.º	28	idem.	1923	
Idem	Mús. 2. ^o	Antonio Gatell Aguilar	4.º	10	marzo.	1923	
Idem Melilla, 59	Suboficial	D. Feliciano Mora González	3.º	6	febrero.	1923	
Idem	Sargento	Martín Moreno Vela	1.º	1	idem.	1922	
Idem	Idem	Eduardo Suárez Nieto	1.º	7	idem.	1923	
Idem	Idem	Rafael López Labrador	1.º	9	idem.	1922	Voluntario de América
Idem	Idem	Félix de la Puente Castaño	1.º	5	marzo.	1923	
Idem	Idem	Crispulo Pacheco Serrano	1.º	5	idem.	1923	
Idem	Idem	Petronilo García Calle	1.º	6	idem.	1923	
Idem	Idem	Andrés Naranjo Cantalejo	1.º	10	idem.	1923	
Idem Palma, 61	Idem	Juan Monserrat Vidal	1.º	1	febrero.	1923	
Idem África, 68	Suboficial	D. Juan Calero García	3.º	10	idem.	1923	
Idem	Sargento	Luis Guerrero Ruiz	1.º	21	idem.	1923	
Idem	Idem	Pedro Egea Paredes	1.º	1	julio	1922	
Idem	Idem	Florian-Guijota Domínguez	1.º	15	diciembre.	1922	
Idem	Idem	Gerardo Alfonso Antunez	1.º	1	noviembre.	1922	Idem.
Idem	Idem	Antonio Giménez Mateo	1.º	14	idem.	1922	
Idem	Idem	Pedro García	1.º	31	enero.	1923	
Idem	Idem	José Fernández Miguel	1.º	19	febrero	1923	
Idem	Idem	Marcelino Casado González	1.º	9	marzo.	1923	
Idem	Idem	Narciso Mendo Martínez	1.º	6	idem.	1923	
Idem Serrallo, 69	Suboficial	D. Lázaro Hervás Cona	3.º	1	febrero	1923	
Idem	Sargento	Juan González Fernández	1.º	1	marzo.	1923	
Idem	Idem	Eusebio Toranzo Martínez	1.º	20	enero.	1923	
Idem	Idem	Pablo Ojeda Escalada	1.º	10	febrero	1923	
Idem Cartagena, 70	Mús. 1. ^a	Pedro Ferrer Mingarro	2.º	23	marzo.	1923	
Idem Valladolid, 74	Sargento	Jaime García Vázquez	1.º	30	marzo.	1923	
Idem	Idem	Graciano Cardoso Almeida	1.º	15	febrero	1923	
Idem Segovia, 75	Idem	Rafael Galisteo Burgos	2.º	16	diciembre	1922	Rectificación
Idem La Victoria, 76	Suboficial	D. Pedro Curiel Rivero	3.º	9	abril	1923	
Idem	Sargento	Cándido San José Chicharro	3.º	28	febrero.	1923	
Idem	Idem	Mariano Tejo Navas	1.º	1	mayo	1923	
Idem	Idem	Santiago Agujetas García	1.º	28	febrero.	1923	
Idem	Cabo	Fructuoso Valbuena Carneros	1.º	6	abril	1923	
Idem Ordenes Militares, 77	Suboficial	D. Ramón Blasco García	3.º	13	febrero	1923	
Idem	Sargento	Pedro Ruiz Alonso	1.º	28	marzo.	1923	
Idem Blón Cazadores. Madrid, 2	Idem	Francisco Vieza Fernández	1.º	1	febrero.	1923	
Idem	Idem	Vicente Viedma Martos	1.º	17	marzo.	1923	
Idem Barbastro, 4	Idem	Cristobal Roca Mofort	1.º	17	febrero.	1923	
Idem	Idem	Bernardino Godoy González	1.º	1	diciembre	1921	
Idem	Idem	Ignacio Rojo Hugarte	1.º	5	marzo.	1923	
Idem Ciudad Rodrigo, 7	Idem	Vicente Cornejo González	1.º	27	febrero.	1923	
Idem Arapiles, 9	Idem	Buenaventura García Enriquez	1.º	7	idem.	1922	
Idem	Idem	Julián Martínez Vicente	1.º	28	idem.	1923	
Idem	Idem	Juan Fernández Gómez	1.º	1	septiembre.	1922	
Idem Llerena, 11	Idem	Genaro Centeno Gitramo	1.º	27	febrero.	1923	
Idem	Idem	José Enrique Lozano	1.º	18	enero.	1923	
Idem Segorbe, 12	Suboficial	D. Domingo Masip Lores	3.º	2	febrero.	1923	
Idem	Sargento	Antonio Acosta Cañabate	1.º	30	octubre.	1922	
Idem	Idem	Santos Hernández Carretero	1.º	21	junio	1922	
Idem Chiclana, 17	Idem	Domingo Quero Martín	1.º	6	marzo.	1923	
Idem	Idem	Rafael Megías Sánchez	1.º	1	idem.	1923	
Idem	Idem	José Plaza Leal	1.º	5	idem.	1923	

CUERPOS O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Categoría de reenganche que corresponde a la misma	Fecha del ingreso en su actual período de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
Bón. Cazadores Chiclana, 17.	Sargento.	Miguel García Lobo.....	1.º	11	marzo..	1923	
Idem Talavera, 18.....	Suboficial	D. Juan González Coscado.....	3.º	17	enero..	1923	
	Sargento.	Francisco Bolívar López.....	3.º	1	mayo..	1923	
Idem La Palma, 20.....	Cabo....	Manuel Felipe Hidaigo.....	2.º	9	marzo..	1923	
	Mús. 2.ª.	Miguel Medina Pérez.....	1.º	1	dicbre..	1922	
Idem Fuerteventura, 22.....	Sargento.	Juan Martínez Cruz.....	1.º	1	abril... 1918		
			2.º	1	idem... 1923		
Idem Gomera Hierro, 23....	Suboficial	D. Vicente Monllot Lillo.....	3.º	29	marzo.. 1923		
	Sargento.	Juan Roncero González.....	2.º	1	abril... 1923		
Idem Berga, 1.º de montaña	Idem....	Blas Ramírez Mata.....	1.º	1	mayo.. 1923		
	Idem....	Bartolomé Cano Rodríguez.....	2.º	1	abril... 1923		
Idem Ripoll, 2.º id.....	Idem....	Nicolas Martín Moreno.....	1.º	1	marzo.. 1923		
	Cabo....	Juan Gómez García.....	1.º	1	idem... 1923		
Idem Alfonso XII, 3.º id.....	Mús. 2.ª.	José Ponce López.....	2.º	1	octubre. 1922		
	Suboficial	D. Basilio Márquez Jura.....	3.º	7	febrero. 1923		
	Sargento	» Eloy Sánchez Vizcaino y León	2.º	1	marzo.. 1923		
Idem Plasencia, 4.º id.....	Idem....	Esteban Granados Carretero ...	1.º	28	febrero. 1923		
	Idem....	Honorio Santos Olivero.....	1.º	28	idem... 1923		
	Idem....	Joaquín Díaz Pérez.....	1.º	28	idem... 1923		
	Idem....	D. Zacarías López de Castro....	2.º	26	enero... 1923		
Idem Orense, 5.º id.....	Suboficial	» Jacinto Garatell Morga.....	3.º	4	febrero. 1923		
Zona reclut.º y rv.ª Madrid, 1.	Sargento.	Ramón Guillén Feria.....	1.º	19	enero... 1918		
	Idem....		2.º	19	idem... 1923		
Idem id, Sevilla, 7.....	Idem....	Indalecio Noves Fernández.....	2.º	28	nobre.. 1922		
	Idem....	Manuel Fernández López.....	3.º	1	mayo.. 1923		
Idem id. Málaga, 11.....	Suboficial	D. Juan Arán Reche.....	4.º	5	idem... 1923		
	Cabo....	Pascual Díaz Molina.....	2.º	19	febrero. 1923		
Idem id, Granada, 12.....	Suboficial	D. Francisco Villuendas Viosca..	3.º	12	idem... 1923		
Idem id, La Coruña, 42.....	Sargento.	José Cabanes Chico.....	2.º	1	enero... 1923		
Idem id. Albacete, 15.....	Idem....	Loreto Muñoz Moratalla.....	3.º	1	mayo... 1923		
Colegio Huérfanos M.ª Cristina	Suboficial	D. Francisco Escuatí Solans....	1.º	1	abril... 1923		
Penitenciaría Militar Mahón..	Sargento.	Atanasio Robellada Verdún....	2.º	1	marzo.. 1923		
G. F. R. I. Tetuán, 1.....	Suboficial	D. Víctor Saiz Alcarrie.....	2.º	17	enero... 1923		
Idem.....	Sargento.	Juan Herrera Lores.....	1.º	1	marzo.. 1920		
Idem.....	Idem....	Francisco Saenz Mansilla.....	1.º	11	idem... 1923		
Idem Melilla, 2.....	Idem....	Gabino Rodríguez Suárez.....	1.º	1	julio... 1923		
	Suboficial	D. José Ganizo Martínez.....	3.º	8	febrero. 1923		
Idem id. Ceuta, 3.....	Sargento.	Domingo Panizo.....	1.º	5	marzo.. 1923		
	Idem....	Serafin Martínez Gutiérrez.....	1.º	1	idem... 1923		
	Idem....	Pedro Rodríguez Sáez.....	1.º	1	idem... 1923		
Idem id, Larache, 4.....	Idem....	Antonio Ubalde Gil.....	1.º	6	febrero. 1923		
Idem id. Alhucemas, 5.....	Idem....	César López Benede.....	1.º	3	idem... 1923		
	Idem....	Santos Lanaspá Vuesa.....	1.º	3	idem... 1923		
Tercio de Extranjeros.....	Suboficial	D. Francisco Domínguez Monje..	4.º	1	idem... 1923		
	Sargento.	Francisco Sánchez Barreiro.....	1.º	1	nobre.. 1921		
Brigada Disciplinaria Melilla..	Idem....	Lorenzo Andrés Andrés.....	1.º	1	dicbre.. 1921		
	Idem....	Augusto Mulas García.....	3.º	1	mayo... 1923		
Academia Infantería.....	Idem....	José Braños Cabanes.....	2.º	15	abril... 1923		
	Subjefe taller.	D. Enrique Valls Aparicio.....	1.º	1	dicbre.. 1913		
			2.º	1	idem... 1918		
	Idem....	» Francisco Bolaños Muñoz....	1.º	1	junio... 1915		
			2.º	1	idem... 1920		
	Idem....	» Miguel Fernández Mateos....	1.º	1	idem... 1914		
			2.º	1	idem... 1919		
	Idem....	» Luciano Quirós Rivera.....	1.º	1	enero... 1913		
			2.º	1	idem... 1918		
			3.º	1	idem... 1923		
Brigada Obrera y Topográfica	Idem....	» Amador Hernández Diez.....	1.º	1	octubre 1913		
de E. M.....			2.º	1	idem... 1918		
	Idem....	» Alberto Fernández Pichardo.	1.º	1	dicbre.. 1916		
			2.º	1	junio... 1922		
	Idem....	» Félix de Bartolomé González.	1.º	1	septbre. 1915		
			2.º	1	idem... 1920		
	Idem....	» Alfredo Salán Desmet.....	1.º	1	mayo... 1916		
			2.º	1	idem... 1921		
	Idem....	» Alfredo Jover Monllor.....	1.º	1	septbre. 1914		
			2.º	1	idem... 1919		
	Idem....	» Rafael Sáez Suárez.....	1.º	1	idem... 1914		
			2.º	1	idem... 1919		
			2.º	1	idem... 1919		
Lanceros Farnesio, 5.....	Suboficial	D. Juan Viguera Barrón.....	3.º	1	mayo... 1923		
Idem.....	Sargento.	José Miguel Bragado.....	2.º	16	enero... 1923		

Categoría correspondiente a la de suboficial del Ejército.



CUERPOS O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Periodo de reengan- che en que se le da- sificó.	FECHA de ingreso en su actual período de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
Rég. Lanceros de España, 7.	Sargento.	Agustín Somoza Espinilla.....	3.º	1	mayo ..	1923	
Dragones de Santiago, 9	Idem	Juan Moya Moya.....	1.º	25	febrero.	1923	
Idem	Idem	Juan Ortiz Carrizo.....	1.º	25	idem ..	1923	
Idem	Idem	Ladislao Santamaría Huindolvo..	1.º	25	idem ..	1923	
Húsares de Pavía, 20.	Idem	Leocadio Manglano Deán.....	2.º	1	abril ..	1923	
Cazadores Villarrobledo, 23.	Cabo	Francisco Pajuelo Sánchez.....	1.º	7	febrero.	1923	
Idem	Idem	Tomás Aguado Calsera.....	1.º	7	idem ..	1923	
Idem Treviño, 26	Suboficial	D. Ernesto García Alemany.....	3.º	4	idem ..	1923	
Idem	Sargento.	Rafael Murgadas Durán.....	2.º	15	enero.	1923	
Idem	Idem	Fermín Hernández Rodríguez...	1.º	7	febrero.	1923	
Idem Calatrava, 30	Suboficial	D. Francisco Hernández Sáez...	3.º	19	mayo ..	1923	
Idem	Sargento.	Saturnino López Iriarte.....	1.º	26	febrero.	1923	
Idem	Idem	Gonzalo Bartolomé Campos.....	1.º	26	idem ..	1923	
Idem	Idem	Arturo Delgado Roncela.....	1.º	26	idem ..	1923	
Idem	Idem	Ramón Alonso Lorenzo.....	1.º	26	idem ..	1923	
Idem	Idem	Federico Carbajo Balduena.....	1.º	26	idem ..	1923	
Idem	Idem	Casto Silva Aparicio.....	1.º	26	idem ..	1923	
Idem	Cabo	Juan Gutiérrez Jiménez.....	1.º	26	idem ..	1923	
Dpt.º Recría y Doma 1.ª Zona	Idem	Cristóbal Aguila Aragón.....	1.º	6	abril ..	1923	
Pecuaría	Idem	José Expósito Sánchez.....	1.º	7	idem ..	1923	
Yeguada mil. 2.ª idem	Sargento.	Francisco García Benítez.....	1.º	1	dicbre.	1922	
Escuela Equitación mil.	Suboficial	D. Cleto Moreno Ramos.....	3.º	1	mayo ..	1923	
Escuadrones Mallorca.	Idem	» Salvador Serraeta Blanquer..	3.º	1	idem ..	1923	
Idem	Sargento.	Antonio Lliteras Sancho.....	3.º	1	idem ..	1923	
Fuerzas Regulares Indígenas	Suboficial	Francisco Villaverde Medina.....	3.º	12	abril ..	1923	
Melilla, 2.	Sargento.	Diego Moruno Andújar.....	1.º	25	febrero.	1923	
Idem Ceuta, 3	Idem	Primitivo González Montero.....	1.º	1	novbre.	1921	
Idem Larache 4.	Idem	José Pérez González.....	1.º	1	agosto.	1921	
Policía Indígena Melilla.	Cabo	Secundino Jorde Estabillo.....	1.º	6	febrero.	1923	
ARTILLERIA							
1.º reg. ligero	Suboficial	D. Enrique Zurita Beloso.....	3.º	4	febrero.	1923	
Idem	Idem	» Andrés de Mena Rosón.....	3.º	4	idem ..	1923	
Idem	Idem	» Valeriano García Martín.....	3.º	4	idem ..	1923	
Idem	Idem	» Valeriano Hernández Rodríguez	3.º	6	idem ..	1923	
Idem	Idem	» Julio García Nieto.....	3.º	4	idem ..	1923	
Idem	Idem	» Rufino Cepeda González.....	3.º	4	idem ..	1923	
Idem	Sargento.	Angel del Río Alonso.....	1.º	5	marzo.	1923	
Idem	Idem	Adolfo Pérez Mota.....	1.º	26	febrero.	1923	
Idem	Idem	Miguel Caballero Sánchez.....	2.º	15	enero.	1923	
Idem	Idem	Facundo Durán.....	2.º	15	idem ..	1923	
Idem	Idem	Servando Vigil Abascal.....	2.º	15	idem ..	1923	
Idem	Idem	Jacinto Isidoro Rodríguez.....	2.º	1	marzo.	1923	
Idem	Idem	Pedro Leal Rodríguez.....	1.º	3	idem ..	1923	
4.º idem id.	Idem	José Rodríguez Lozano.....	2.º	18	mayo ..	1923	
5.º idem id.	Cabo	Manuel Peña Cantero.....	1.º	1	junio.	1923	
6.º idem id.	Idem	José Expósito Romero.....	1.º	26	abril ..	1923	
8.º idem id.	Sargento.	Vicente Ortiz Babiera.....	2.º	1	mayo ..	1923	
11.º idem id.	Idem	Celestino Pisonero Fuentes.....	1.º	25	febrero.	1923	
12.º idem id.	Idem	Adolfo Salazar Nogrero.....	1.º	4	idem ..	1923	
14.º idem id.	Idem	Baltasar Rocha García.....	1.º	1	mayo ..	1923	
15.º idem id.	Idem	Antonio Fernández Torres.....	1.º	3	marzo.	1923	
1.º id. de montaña.	Suboficial	Manuel Bango Abad.....	2.º	17	enero.	1923	
Idem	Sargento.	D. Miguel Mata Mir.....	3.º	4	febrero.	1923	
1.º id. pesado	Suboficial	Deogracias Moya Díaz.....	1.º	22	marzo.	1923	
Idem	Idem	D. Julián Morillo Fernández.....	3.º	4	febrero.	1923	
Idem	Idem	» Francisco Lizán García.....	3.º	4	idem ..	1923	
Idem	Idem	» Fernando Martínez González.	3.º	6	marzo.	1923	
Idem	Sargento.	Eugenio Grajera Cordero.....	1.º	26	febrero.	1923	
Idem	M.º banda	Juan Arroyo Ortega.....	1.º	1	julio ..	1921	
6.º idem id.	Suboficial	D. Eladio Sánchez García.....	3.º	1	marzo.	1923	
Idem	Sargento.	Manuel Cuéllar Merlo.....	1.º	26	febrero.	1923	
Idem	Idem	Bernardo Fernández Marín.....	1.º	1	mayo ..	1918	
Idem	Idem	José García Pérez.....	2.º	1	idem ..	1923	Rectificación artículos
Idem	Idem	Francisco García Martínez.....	1.º	1	mayo ..	1918	44 y 84 del Regla-
10.º reg. pesado	Suboficial	D. Mariano Corcolla Plana.....	3.º	5	idem ..	1923	mento de Revistas
12.º idem id.	Sargento.	Norberto Antolín Martínez.....	1.º	7	febrero.	1923	
Idem	Idem	Juan Palerm Torres.....	2.º	24	dicbre.	1922	
Idem	M.º banda	Enrique Morera Borrás.....	2.º	5	mayo ..	1923	

CUERPOS O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Efectos que se les otorgan en que se les da el empleo	FECHA			Observaciones
				de ingreso en su actual periodo de reenganche			
				Día	Mes	Año	
escuela de Tiro.....	Sargento.	Justo Mena Poblador.....	2.º	1	enero..	1923	
arpo Instrucción.....	Idem....	Pascual Belín García.....	2.º	3	abril... 1923		
arque Divisionario, 8.....	Idem....	José Amat Amat.....	2.º	1	idem... 1923		
Comandancia de Algeciras.....	Idem....	Pedro Orellana Jiménez.....	2.º	1	mayo.. 1923		
Idem de Mallorca.....	Idem....	Antonio Fuentes Zanguera.....	2.º	1	idem... 1923		
Idem de Tenerife.....	Cabo....	Enrique Mozo García.....	1.º	7	febrero. 1923		
Idem de Ceuta.....	Sargento.	Manuel Simón Montes.....	1.º	7	idem.. 1923		
Idem.....	Idem....	José Romero Mérida.....	1.º	2	marzo.. 1923		
Idem.....	Idem....	Demetrio García Baldón.....	1.º	6	idem... 1923		
Idem.....	Idem....	Antonio Ruiz Gayo.....	2.º	1	abril... 1923		
Idem de Larache.....	Idem....	Juan Olmos Soria.....	1.º	7	febrero. 1923		
Idem.....	Idem....	Manuel Aznar Rodríguez.....	1.º	1	marzo.. 1923		
INGENIEROS							
primer reg. Zapadores.....	Suboficial	D. Miguel Gile Esteba.....	3.º	1	mayo.. 1923		
Idem.....	Idem....	Isaac Martín Sanz.....	4.º	3	idem... 1923		
er reg. Ferrocarriles.....	Cabo....	Enrique López Arregui.....	1.º	19	marzo.. 1923		
primer reg. Telégrafos.....	Sargento.	Lázaro García Malo de Molina.....	1.º	28	febrero. 1923		
Idem.....	Idem....	José María Matamoros Mora.....	1.º	24	marzo.. 1923		
Idem.....	Idem....	José de Gregoio Calvo.....	1.º	3	febrero. 1923		
Idem Pontoneros.....	Idem....	Julián Jiménez Lasheras.....	1.º	7	marzo.. 1923		
Centro Electrotécnico.....	Suboficial	D. Marcelino Herrero González.....	3.º	1	idem.. 1923		
Idem.....	Idem....	Jaimé Sanz Terrados.....	3.º	1	idem... 1923		
Idem.....	Sargento.	Salvador Ossati Puente.....	1.º	18	idem... 1923		
ión. Aerostación campaña.....	Idem....	José Fernández Cachero.....	1.º	10	abril... 1923		
Grupo Ing. Menorca.....	Idem....	Miguel Llompert Sastre.....	1.º	13	idem... 1923		
Comandancia de Ceuta.....	Idem....	Juan Juliá Overt.....	1.º	1	idem... 1923		
Idem.....	Idem....	Nemesio Aldeamil Vallejo.....	1.º	28	febrero. 1923		
Idem.....	Idem....	José Ortega Portillo.....	1.º	2	abril... 1923		
Idem de Melilla.....	Idem....	Blas Ballester Carrasco.....	2.º	22	idem... 1923		
Idem.....	Idem....	José Grijota Aguilar.....	1.º	1	marzo.. 1923		
INTENDENCIA							
1.ª Comandancia de tropas.....	Sargento.	Mariano Navarro Gómez.....	2.º	1	enero.. 1923		
Idem.....	Idem....	Ramón García Izquierdo.....	2.º	1	mayo.. 1923		
Comandancia de Melilla.....	Idem....	Francisco del Prado Cortés.....	2.º	1	abril... 1923		
Academia.....	Suboficial	D. Joaquín Guisado Durán.....	2.º	1	mayo.. 1923		
SANIDAD MILITAR							
1.ª Com.ª de tropas.....	Sargento.	Vicente Calderón Trecéño.....	2.º	30	abril... 1923		
Idem.....	Idem....	Francisco Caballer Camacho.....	2.º	1	idem... 1923		
2.ª Idem.....	Idem....	José Cañas Jiménez.....	2.º	1	marzo.. 1923		
5.ª Idem.....	Suboficial	D. Emilio Gómez Candal.....	1.º	1	julio... 1916	Voluntario de Africa.	
Idem.....	Sargento.	Juan Torres Madrid.....	1.º	1	marzo.. 1923		

Madrid 28 de abril de 1923.—Alcalá Zamora.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

DESTINO DE GANADO

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de no lesionar los derechos que a los efectos de propiedad del caballo que tienen adjudicados, concede a la tropa de la Guardia Civil la real orden circular de 7 de septiembre de 1921 (D. O. número 200), evitando, al mismo tiempo, que la Comandancia de dicho Instituto en Marruecos llegue a tener mayor número de caballos que el asignado en plantilla, como pudiera ocurrir, en cumplimiento a cuanto dispone la real orden de 22 de abril del año próximo pasado (D. O. núm. 93), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer como excepción a la última soberana disposición citada, que la tropa montada del referido Instituto que presta sus servicios en Marruecos, pueda, al ser destinada a la Península, efectuar el traslado con el caballo que usufructúen, siempre que, sometido éste al tratamiento de la maleína, el resultado que se obtenga sea negativo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Joaquín Amaya Ruiz, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Exce-

Misimo Señor Ministro de la Guerra se le concede el pase al período de observación por enfermo, durante un año, con residencia en Melilla, en las condiciones que señala la real orden circular de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Intendente general militar lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 24 del actual, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponde, como comprendida en el artículo 21, capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar y ley de 29 de junio de 1918, a Gracia María Caballero y Moreno, vecina de Burjasot (Valencia), calle de Jorge Juan, 74, viuda del sargento de Artillería Alfonso Romero Cortés; cuyo importe, de 298 pesetas, duplo de las 149 pesetas que de sueldo íntegro mensual disfrutaba el causante cuando falleció, se abonará a la interesada, por una sola vez, por la Intendencia Militar de la tercera región, que era por donde percibía sus haberes dicho causante.

Lo que de orden del Señor Presidente, tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1923.

El General Secretario
Luis G. Quintas

Excmos. Señores Capitán general de la tercera región y Gobernador militar de Valencia.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo ha acordado que la disposición publicada en el (D. O. núm. 97) de fecha 2 del actual, relativa a concesión de pagas de toca a Juan Amaro Sastre, quede sin efecto por haberse padecido error, y se entienda rectificada en la siguiente forma:

«Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por Juan Amaro Sastre Canet y consorte, padres del sargento de Artillería Onofre Sastre Camps, en solicitud de pensión, por haber fallecido su citado hijo a consecuencia de enfermedad contraída en la campaña de Africa, y en 12 del actual, ha acordado desestimar la instancia de los expresados, por haber fallecido su citado hijo a consecuencia de tuberculosis pulmonar y paludismo; y siendo estas enfermedades de las llamadas comunes, no puede serles de aplicación lo preceptuado en el decreto de 28 de octubre de 1911, por prohibirlo las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880; tampoco es posible considerarles comprendidos en las leyes de 15 de julio de 1912 ó 29 de julio de 1918, en las que se conceden pensiones a las familias de clases de tropa, por la circunstancia de contar el causante con menos de 12 años de servicios cuando falleció».

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmos. Señores Capitán general de la tercera región y Gobernador militar de Valencia.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Valentina Ana Machicado Cuéllar, viuda en primeras nupcias del capitán de Infantería D. Armando Sojo Montagud, en solicitud de rehabilitación de la pensión que disfrutó hasta que contrajo nuevo matrimonio, y, en 26 del corriente mes, ha acordado denegar la solicitud de la interesada mientras no demuestre que doña Elena Montagud, madre del causante, ha dejado vacante dicha pensión, que le fué concedida, pues interin dicha señora viva y conserve su aptitud legal, no puede accederse a los deseos de la recurrente.

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor General gobernador de Alcalá de Henares.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Emilia Vilches Fernández, viuda del capitán de Artillería D. José Barbeta Raurell, en solicitud de que como mejora de pensión le sea concedida ésta en cuantía equivalente al sueldo que disfrutaba el causante, ya que éste había fallecido a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña;

Considerando que a la recurrente no puede serle de aplicación lo preceptuado en el real decreto de 28 de octubre de 1811, por prohibirlo las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, en los casos de muerte por enfermedad común, aunque ésta sea adquirida en campaña, y que tampoco puede considerársela como comprendida en la ley de 29 de junio de 1918, para la concesión de pensión equivalente al sueldo entero que disfrutaba el marido, según pretende, por no haber ocurrido el fallecimiento del mismo en ninguna de las condiciones que se citan en la citada ley.

Este Alto Cuerpo, en 23 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la interesada, puesto que carece de derecho a la mejora que solicita.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en esa capital, con domicilio en la calle de San Juan, núm. 9. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1923.

El General Secretario
Luis G. Quintas

Excmo. Señor General gobernador militar de Segovia.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña Luisa Canals de las Heras y termina con doña Matilde Romero Herranz cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr...

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
Avila.....	D.ª Luisa Canals de las Heras.	V.ª de las 2.ªs nupcias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	(A)
»	» Josefina Hernández Martínez	Huérfanas de las 1.ªs nupcias..	Solteras..	Comte. de Int.ª, desaparecido en función de guerra, D. Juan Hernández Olaguivel..	8.000	00	29 junio 1918 y 8 julio de 1860	1 agosto ..	1922	Avila	Avila.....	Avila.....	»	»	»
»	» María Hernández Martínez	Huérf.ª id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» D. Enrique Hernández Martínez	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» Alfonso Hernández Martínez	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» Luis Hernández Canals.....	Id. 2.ªs id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cartagena.....	D.ª Marcelina Molina Herrero..	Viuda	»	T. cor., D. José Antolí Barrot.....	1.250	00	Montepío Militar.....	22 marzo ..	1923	Murcia.....	Jumilla.....	Murcia.....	»	»	»
Madrid.....	» María de la Concepción Luque Maraver.....	Madre pobre	»	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Agustín Martínez Luque.....	4.000	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918.....	1 agosto ..	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	»	»	(B)
Salamanca.....	» Teodosia Sancha Esteban.....	Viuda	»	Capitán, D. Ildefonso Hernández Iglesias.....	625	00	9 enero 1908.....	2 enero..	1923	Salamanca.....	Salamanca.....	Salamanca.....	»	»	»
Valladolid y Granada.....	» Teresa Cuartero García	Madre	Viuda.....	Teniente, D. Juan Iribarren Cuartero	4.000	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. 6 agosto 1881 (C. L. núm. 344).....	15 dicbre..	1922	Granada.....	»	»	»	»	(C)
Almería	» Damiana Berruazo Cáceres.....	Viuda	»	Alferez, D. Eloy Urrea Guerrero	400	00	22 julio 1891.....	25 febrero..	1923	Almería.....	Vera	Almería	»	»	»
Lérida y Murcia.....	» Enriqueta Sánchez Llamusi..	Idem.....	»	Coronel, D. Feliciano Pérez Egido	1.650	00	Montepío Militar.....	3 idem	1923	Murcia.....	»	»	»	»	»
Coruña.....	» Manuela Landeira Sixto	Madre	Viuda.....	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Enrique Barceló Landeira.....	4.000	00	8 de julio 1860 y 29 de junio de 1918	1 agosto ..	1922	Coruña.....	Ferrol.....	Coruña.....	»	»	(D)
Logroño	» Emilia Martín Fernández.....	Viuda	»	Coronel, D. Gregorio Monturus Azcorbe.....	1.650	00	Montepío Militar.....	7 marzo ..	1923	Logroño	Logroño	Logroño	»	»	»
Salamanca.....	» María Trinidad Larroda Monterde.....	Idem.....	»	Teniente, D. Angel Lisnier Parages	470	00	9 enero 1908	20 enero ..	1923	Salamanca	Salamanca.....	Salamanca.....	»	»	»
Jaén.....	» Dolores Torre Ortega.....	Idem.....	»	Alferez, D. Gaspar Medero Pérez	400	00	Idem.....	24 idem	1923	Jaén	Andújar.....	Jaén.....	»	»	»
»	» Anita Winsweiler Brunet.....	Viuda de las 2.ªs nupcias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	» María Joaquina Murga Vilches.....	Huérfanas de las 1.ªs nupcias.....	Solteras..	T. cor., D. Alberto Murga Suinaga.....	1.250	00	Montepío Militar.....	3 mayo.....	1922	Vizcaya.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	»	»	(E)
»	» D. Rafael Murga Vilches.....	Huérf.ª id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» Fernando Murga Winsweiler	Id. 2.ª id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» José Joaquín Murga Winsweiler	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	D.ª Maximina de los Santos Matías.....	Viuda.....	»	Ayudante 1.ª de Sanidad militar, D. Federico López Manteca	625	00	22 julio 1891.....	5 octubre..	1922	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	»	»	»
Valencia.....	» Caridad Cabezon Martínez.....	Idem.....	»	Comte., D. Ciriaco Simarro Juliá.....	1.125	00	Idem.....	9 febrero..	1923	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	»	»	»
Córdoba.....	» Eloisa Cebrián Larín.....	Idem.....	»	Gral. de brig., D. Alejandro Tapia Risueño.....	1.650	00	Montepío Militar	14 idem ..	1923	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba.....	»	»	»
Madrid.....	» Dolores Pérez y López-Bago	Idem.....	»	T. cor., D. Teodoro Fernández de Cuevas y de Ramón.....	1.250	00	9 enero 1908.....	24 idem ..	1923	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	»	»	(F)
Idem.....	» Benita Sayalés Muñoz	Idem.....	»	Teniente, D. Julián Carrasco Miguel.....	470	00	22 julio 1891.....	25 dicbre..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»
Idem.....	» Estefanía Tejera Martín.....	Idem.....	»	Idem, D. Eustaquio Escalzo Martín.....	470	00	Idem.....	18 febrero..	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»
Idem.....	» Cristina Sanz López.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	» Josefa Sanz López.....	Huérfanas	Solteras..	Comte., D. Victor Sanz Ibarrola.....	1.125	00	Montepío Militar	7 julio.....	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	(G)
Idem.....	» Aurora Sanz López.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	» D. Víctor Sanz López.....	Huérfano.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara y Madrid.....	D.ª Matilde Romero Herranz.....	Madre.....	Viuda.....	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Honorato Hernando Romero.....	4.000	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918	1 agosto ..	1922	Idem.....	»	»	»	»	(H)

5 de mayo de 1923

D. O. núm. 59

(A) Dicha pensión debe abonarse a los interesados en el caso en que el causante apareciese, y distribuyéndose el beneficio en la siguiente forma: la mitad, a los huérfanos, y a los varones D. Enrique, D. Alfonso con carácter provisional, a reserva de reintegrar al Estado, todos ellos, cuantas cantidades hayan percibido, a la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, y D. Luis, hasta el 16 de julio de 1929, 15 de mayo de 1931 y 25 de junio de 1935, en que, respectivamente,

cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si alguno de ellos obtiene empleo con sueldo de fondos públicos, y acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal, entre los hermanos que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, percibiéndola todos ellos por mano de su tutor durante la menor edad de los mismos. Tienen su domicilio en la calle de Zandrara, núms. 16 y 18, tercero.

(B) Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese. No se hace declaración alguna sobre el derecho del ausente D. Ricardo Martínez Puhardo, padre del causante, pero sin perjuicio de que si comparece en su día y acredita su aptitud legal se haga la nueva declaración que corresponda.

(C) La interesada ha optado por esta pensión en vez de la que pudiera corresponderle por su esposo el General de brigada D. Luis Iribarren Arce.

(D) Dicha pensión se concede en permuta de la que,

en cuantía de 625 pesetas anuales, se le asignó por real orden de Marina de 20 de septiembre de 1893, como viuda del tercer maquinista de la Armada, D. Enrique Barceló Cebreiro, en la que debe cesar previa liquidación. Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

(E) Dicha pensión se distribuirá en la siguiente forma: la mitad la percibirá la viuda, y la otra mitad los huérfanos por partes iguales y mano del tutor legal durante la minoría de edad, la hembra en tanto se conserve soltera y D. Rafael, D. Fernando y D. José Joaquín hasta el 1.º de agosto de 1923, 31 julio de 1930 y 3 de mayo de 1934, en que, respetivamente, cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos; bien entendido que, si alguno de los huérfanos muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

(F) Habita en la calle de Mendizábal, núm. 37, 2.º

(G) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Cristina López Giménez, quien le fué otorgada en 1.º de junio de 1920

(D. O. núm. 123). La percibirán por partes iguales y mano del tutor legal durante la minoría de edad, las hembras en tanto se conserven solteras, y el varón hasta el 7 de noviembre de 1941 en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos y si alguno muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

(H) Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese. La interesada ha acreditado que no cobra pensión por su esposo.

Madrid 28 de abril de 1923.—El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Oficial. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado bienen derecho a pensión con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si los causantes aparecieren o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, a los padres y viudas de las clases e individuos de tropa desaparecidos, comprendidos en la unidad relación, que empieza con Juana Gardiel Villalba y termina con Felomena Daplaza Rivera, cuyos haberes pasivos se les satisficieran en la forma que se expresa en dicha relación, y a las viudas, mientras conserven su actual estado civil, y a los padres, en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobrevivía o conservase la aptitud legal para el percibo; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los cueros deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaran, se comunica a los jefes de los Cueros la declaración de estas pensiones conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), por si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros y se lleve a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas».

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y el de los Cueros o Unidades de los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmos. Sres.:

Relación que se cita

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos de los causantes.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad que pertenecía el causante.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes, Reglamentos y disposiciones que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Badajoz	Juana Cardiel Villaiba	Madre	Grupo F. R. I. de Melilla, n.º 2	Cabo, Enrique González Cardiel	1.205	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918 reales órdenes de Guerra de 20 de septiembre de 1919 y 20 de febrero de 1923.	3	agosto	1922	Badajoz	Talavera la Real	Badajoz
Valladolid	Luisa Fernández Saavedra	Idem	Melilla, 59	Soldado 1.º, Manuel González Fernández	340	50		1	idem	1922	Valladolid	Valladolid, General A mirante, 12	Valladolid
Idem	Ramón Miranda Paredes	Padres	Caz. Alcántara, 14 de Cab	Herrador 2.º, Francisco Miranda Escribano	394	75		1	idem	1922	Badajoz	Don Benito	Badajoz
Murcia	Romualda Escribano Morcillo	Idem	Idem	Soldado 2.º, Felipe Sánchez Miñarro	346	75		1	idem	1922	Murcia	Agua de ras (Lorca)	Murcia
Jaeén	Francisco Sánchez Martínez	Idem	Idem	Otro, Antonio María Rodero Gómez	346	75		1	idem	1922	Jaén	Villacarrillo	Jaén
Badajoz	Ana Miñarro Fernández	Idem	Idem	Otro, Fernando Barrera Caballero	328	50		1	idem	1922	Badajoz	Rivera del Fresno, Fernández de Córdoba, 73	Badajoz
Badajoz	Norberto Rodero Muñoz	Idem	Melilla, 59	Otro, Lino Joaquín Guillén Alarcón	328	50	8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. de Guerra de 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40).	1	idem	1922	Cuenca	San Clemente	Cuenca
Badajoz	Isabel Gómez	Idem	Idem	Otro, Manuel Guin Pellicer	328	50		1	idem	1922	Teruel	Alcañiz	Teruel
Badajoz	Antonio Baviera Viera	Idem	Idem	Otro, Julio Anido Buñde	328	50		1	idem	1922	Lugo	Castelo (Otero de Rey)	Lugo
Badajoz	María Josefa Caballero Cordero	Idem	Idem	Otro, Façundo López Barquín	328	50		1	idem	1922	Santander	Villafuñe	Santander
Cuenca	Cándido Guillén Cantero	Idem	Comª tropas Int. Melilla	Otro, José López Martínez	328	50		1	idem	1922	Murcia	La Unión, calle Real 122	Murcia
Cuenca	Crescencia Alarcón Esteso	Idem	Idem	Otro, Manuel Muñoz Uceda	328	50		1	idem	1922	Córdoba	Posadas, calle Gaitán, 52	Córdoba
Teruel	Pascual Guin Zaforas	Idem	Cerifiola, 42	Otro, Valentín Pérez Osés	328	50		1	idem	1922	Málaga	Chafarinas	Málaga
Teruel	Florentina Pellicer Romeu	Idem	Idem	Sargento, Félix Romay Fernández	1.788	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918	1	idem	1922	Cádiz	Chiclana, Reina Mercedes, 48	Cádiz
Teruel	José Anido Andión	Idem	Idem	Suboficial, D. Pedro Pérez Espinosa	2.630	00	Idem	1	idem	1922	Lugo	Ferrol	Coruña
Lugo	José Buñde Fernández	Idem	Melilla, 59										
Lugo	Alejandro López García	Idem	Idem										
Santander	Jerónima Barquín Gutiérrez	Idem	Idem										
Santander	Salvador López Cantón	Idem	Idem										
Murcia	Carmen Martínez López	Idem	Idem										
Murcia	Juan Muñoz Estévez	Idem	Idem										
Córdoba	Dolores Uceda Alamo	Idem	Idem										
Málaga y Comte. mañ. Chafarinas	Sobel Pérez Bargés	Idem	Idem										
Málaga y Comte. mañ. Chafarinas	Ascensión Osés García	Idem	Idem										
Cádiz	María Montero Rivero	Viuda	Idem										
Ferrol	Filomena Daplaza Rivera	Idem	San Fernando, 11										

Madrid 23 de abril de 1923.—Luis G. Quintas.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de pensión, mejora de pensión y pagas de toca de los comprendidos en la unida relación, que empieza con Trinidad García Castillo y termina con Ignacio Capellán Aransay y

consorte, y declara que los interesados carecen de derecho a los beneficios que solicitan, por los motivos expresados en dicha relación.

Lo que por orden del Excmo. Sr.: Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1923.

El General Secretario
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

G.º Mil. que debe dar conocimiento a los interesados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Beneficios que solicitan.	MOTIVOS POR QUE SE LES DEBESTIMAN	Residencia de los interesados.	
						Pueblo	Provincia
Santander	Trinidad García Castillo	Viuda	Sargento, Santiago Alvarez Hoyos	Pensión	Porque la Ley de 29 de junio 1918, que concede a las clases a la cual perteneció el causante, los beneficios del Montepío Militar, no tiene efecto retroactivo, toda vez que aquel pasó a situación de retirado en fin de junio de 1916.	Arenas de Iguña	Santander.
Valencia.....	Ana Sabate Alert	Idem.....	Ajustador 1.º de Art., Jaime Ruiz Babiloni.	Pagas de toca...	Porque la clase a la cual pertenecía el causante no se encuentra incorporada al Montepío Militar, ni existe disposición alguna posterior que le conceda dicho beneficio.	Paterna (General Molto, 46)	Valencia.
Madrid	Antonio Córdoba Zamora y consorte.....	Padres	Cabo, Jesús Córdoba Cuartero.....	Mejora-pensión.	Porque la mejora que solicitan les ha sido ya concedida por acuerdo de este Consejo de 1 de abril de 1919 (D. O. núm. 101), pues dicha pensión de 273,75 pesetas anuales, es la que corresponde a los cabos fallecidos a consecuencia de heridas recibidas en función de guerra	Madrid (Fuente Valdecasas), Herillas bajas Requena, 25	Madrid.
Jaén.....	Antonio Monge Serrano	Padre.....	Soldado, Sebastián Monge Coronado	Pensión	Por haber fallecido los causantes de enfermedad común, carecen de derecho al beneficio que solicitan, según constante jurisprudencia de este Consejo y Reales órdenes de Guerra de 28 de enero y 14 de febrero de 1880.....	Huesa	Jaén.
Lérida.....	Ramón Paba Mola	Idem.....	Otro, Carlos Paba Adema.....	Idem.....		Bargergue	Lérida.
Vizcaya.....	Juan José Isasi Santua	Idem.....	Otro, Romualdo Isasi Garay	Idem.....		Orozco.....	Vizcaya.
Idem.....	Pedro Ituarte Zubizarreta.....	Idem.....	Otro, Escolástico Ituarte Elordi.....	Idem.....		Anteiglesia	Idem.
Albacete.....	Carlos Ibáñez Sevilla	Idem.....	Otro, Amable Ibáñez del Valle.....	Idem.....	Por percibir como jubilado el haber de 900 pesetas y ser incompatible el disfrute de todo haber pasivo, con el de cualquiera otro pagado de fondos del Estado, Provincia o Municipio, según determina el Reglamento de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 10 de julio de 1900.....	Albacete	Albacete.
Avila.....	Valeriano Verguío Hernández... ..	Idem.....	Cabo, Máximo Verguío González	Idem.....	Por percibir en concepto de Peón Caminero 638,75 pesetas y ser incompatible el disfrute de todo haber pasivo, con el de cualquiera otro pagado de fondos del Estado, Provincia o Municipio, según determina el Reglamento de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 10 de julio de 1900.....	Mirón.....	Avila.
Barcelona y Comandante General Ceuta.....	Josefa Fornells Cardona.....	Madre	Otro, Andrés Mangas Fornells	Idem.....	Por estar casada con persona que no es el padre del causante, según se acredita por certificación del Juez Municipal de Tiana, de fecha 12 de julio de 1922.....	Tiana(Carretera barrio de Mongat)	Barcelona.
Córdoba	Antonio Agudo Arévalo y consorte	Padres	Otro, Antonio Agudo Gómez.....	Mejora-pensión.	Porque con arreglo al Decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, que es el precepto legal aplicable al accidente en que falleció el causante, la pensión que corresponde a las familias de los cabos es la de 182,50 pesetas anuales, o sea la otorgada por este alto Cuerpo a los solicitantes en 1922, estando por consiguiente ajustado a la ley el acuerdo adoptado.....	Cabra.....	Córdoba.
Logroño	Ignacio Capellán Aransay y consorte.....	Idem.....	Soldado, Aquilino Capellán Montoya	Pensión	Por ser incompatible en una misma persona el disfrute de pensión con el de haber pagado con fondos del Estado, provincia o Municipio (art. 73 del Reglamento de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, toda vez que del certificado expedido por el Ayuntamiento de Santurde, resulta que las 120 pesetas anuales que percibe el recurrente, de la citada municipalidad, lo son en concepto de sueldo, consignado como tal en el presupuesto de la Corporación, aprobado por la superioridad.....	Santurde	Logroño.

Madrid 25 de abril de 1923.—El general secretario, Luis G. Quintas.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

3.º Tercio

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
	Guard. 2.º	Francisco Camacho Rosado..	>	10	dicbre..	1922	4	>	>	27	50	1	enero ..	1923	Por reunir 16 años de servicios.
	Otro	Juan Sánchez Millán	>	24	febrero..	1922	4	>	>	27	50	1	marzo ..	1923	
	Otro	Pedro Villullas Monge.....	>	1	marzo ..	1923	>	3	>	27	50	1	idem ...	1923	Continuación.
	Otro	Manuel Moliner Fabregat ...	>	1	idem ...	1923	4	>	>	27	50	1	idem ...	1923	
Barcelona.	Otro	Feliciano Penelas Fernández.	>	1	dicbre..	1922	4	>	>	20	00	1	dicbre..	1922	Reenganchados.
	Otro	Antonio Nabal Ferrer.....	>	12	enero ..	1923	4	>	>	20	00	1	febrero..	1923	
	Otro	Francisco Gisber Sampere...	>	1	febrero..	1923	4	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro	Ignacio García Selva.....	>	4	idem ...	1923	4	>	>	20	00	1	marzo ..	1923	
	Otro	Francisco Avellán Asensio...	>	9	idem ...	1923	4	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro	Enrique Amela Fabregat.....	>	20	idem ...	1923	4	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
Gerona...	Otro	Félix Fernández Fidalgo.....	>	1	marzo ..	1923	4	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
Barcelona.	Otro	Luis Calomarte Cuesta.....	>	1	idem ...	1923	4	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
Idem.....	Otro	Manuel Jiménez Capitán.....	>	1	octubre..	1922	4	>	>	20	00	1	octubre..	1922	
Gerona...	Otro	Agustín Sabater Perer.....	>	17	sepre ..	1922	4	>	>	20	00	1	idem ...	1922	
Idem.....	Otro	Vicente Muñoz Miñana.....	>	2	nobre ..	1922	4	>	>	20	00	1	dicbre..	1922	
Barcelona.	Otro	Francisco Pallarés Pallarés..	>	1	febrero..	1923	4	>	>	20	00	1	febrero..	1923	
Idem.....	Otro	José Torres Torres.....	>	6	idem ...	1923	4	>	>	20	00	1	marzo ..	1923	
Idem.....	Otro	Mateo Fernández Valero.....	>	16	idem ...	1923	4	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
Idem.....	Otro	Miguel Naráujo Suárez.....	>	16	idem ...	1923	4	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
Gerona...	Otro	Manuel Ruiz Hidalgo.....	>	16	idem ...	1923	4	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
Barcelona.	Otro	Francisco Larrosa Martínez..	>	17	idem ...	1923	4	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
Idem.....	Otro	José Gutiérrez Mula.....	>	18	idem ...	1923	4	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
Idem.....	Otro	Luis Jiménez Avellán.....	>	16	idem ...	1923	4	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
Idem.....	Otro	Salvador Fernández Ceres...	>	1	marzo ..	1923	4	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
Gerona...	Corneta..	Pedro Martínez Navarro.....	>	1	enero ..	1923	4	>	>	20	00	1	enero ..	1923	
Barcelona.	Guard. 2.º	Manuel Palanco Parajuá.....	>	1	dicbre..	1922	4	>	>	20	00	1	dicbre..	1922	Ingresado llevándose más de 6 años en filas.
		RECTIFICACION													
Barcelona.	Guard. 2.º	Julián Tejada Ruiz.....	>	1	sepre ..	1921	4	>	>	20	00	1	sepre ..	1921	En la relación de diciembre se le consignó por error como fecha de compromiso la de 1 de sepre. de 1922, siendo la verdadera la que ahora se consigna según acta aprobada.

Madrid 20 de febrero de 1923.—Zubta.

Dirección general de Carabineros

INGRESOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que empieza con Francisco Carnero Pueyo y termina con Cándido Marqués Rodríguez, he acordado concederles su ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que a cada uno se le señala, debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1923.

El Director General
P. O.

El General secretario,
José Cosidó Perpiñán.

Excmos. Señores Capitanes Generales de las regiones e Islas Baleares, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Comandante militar de Larache.

Relación que se cita.

Altas condicionales como carabineros de Infantería

Cabo, Francisco Carnero Pueyo, del regimiento de Infantería América, 14, a la Comandancia de Barcelona.
Soldado, Agustín Gutiérrez Enezcoiz, de la Comandancia mixta de Artillería de Pamplona, a la Comandancia de Navarra.
Paisano, Basilio Arroyo Ramajo, reside en Ciudad Rodrigo (Salamanca), a la Comandancia de Barcelona.
Otro, D. Diego de Azcona Granda, reside en La Línea (Cádiz), a la Comandancia de Cádiz.
Otro, Eugenio Pintor Maroto, reside en Pamplona, a la Comandancia de Barcelona.
Recluta, Francisco Julián Pastor, demarcación de reserva de Barcelona, 51, a la Comandancia de Barcelona.
Paisano, Manuel Dávila Gómez, reside en Quintana de la Serena (Badajoz), a la Comandancia de Algeciras.
Sargento, Eugenio Ibáñez Jiménez, del regimiento de Infantería Asia, 55, a la Comandancia de Barcelona.
Soldado, Francisco Martiáñez Pérez, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, a la Comandancia de Baleares.
Otro, Santos Germán Fernández, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a la Comandancia de Baleares.
Corneta, Vicente Jiménez García, del regimiento de Infantería Valencia, 23, a la Comandancia de Gerona.
Soldado, Valeriano Liguerré Lacasta, del de Valladolid, 74, a la Comandancia de Gerona.
Cabo, Nicolás Ramos Santos, del de Vitoria, 76, a la Comandancia de Gerona.
Corneta, Domingo González Gallán, del de Valencia, 23, a la Comandancia de Gerona.
Soldado, José Narváez Rico, del batallón de Cazadores Figueras, 6, a la Comandancia de Algeciras.
Corneta, José Paredes Ubeda, del regimiento de Infantería Princesa, 4, a la Comandancia de Murcia.
Cabo, Ricardo Martínez Alvarez, del de Murcia, 37, a la Comandancia de Barcelona.
Otro, José López Barazal, del de Zaragoza, 12, a la Comandancia de Barcelona.
Otro, Paulino Biurrún Bello, del de América, 14, a la Comandancia de Barcelona.
Otro, Felipe Díez Asturias, del de Garelano, 43, a la Comandancia de Gerona.
Otro, José Hernández López, del de Andalucía, 52, a la Comandancia de Gerona.
Otro, José Rivero Feijó, del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, a la Comandancia de Barcelona.
Corneta, Manuel Hernández Jiménez, del regimiento de Infantería Gravelinas, 41, a la Comandancia de Algeciras.
Marino, José López Blanch, de la dotación del contratorpedero «Cadarso», a la Comandancia de Baleares.
Corneta, Enrique de la Peña Novas, del regimiento de Infantería Murcia, 37, a la Comandancia de Gerona.

Soldado, Manuel Ballester Mundina, del regimiento de Infantería Serrallo, 69, a la Comandancia de Baleares.
Tambor, José Seisdedos Vicente, del de Toledo, 35, a la Comandancia de Algeciras.
Cabo, Rafael Domínguez Merino, de la Comandancia de Artillería de Cádiz, a la Comandancia de Algeciras.
Otro, Juan Carbo Durá, del regimiento de Infantería Guadalajara, 20 a la Comandancia de Castellón.
Soldado, José Redrado Francés, del regimiento de Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, a la Comandancia de Barcelona.
Otro, Antonio Alcaraz Ruiz, del regimiento de Infantería Tenerife, 64, a la Comandancia de Baleares.
Otro, Luis Conde Barceló, del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, a la Comandancia de Barcelona.
Otro, Joaquín Calvo Orts, del regimiento de Infantería Guadalajara, 20, a la Comandancia de Castellón.
Otro, Paulino Brajo Fernández, del de Pavia, 48, a la Comandancia de Algeciras.
Excarabinero, Juan Ruiz García, reside en Casavermeja, 28 (Málaga), a la Comandancia de Algeciras.
Otro, Juan Berenguer Ferrando, reside en Calpe Ermita, núm. 2 (Alicante), a la Comandancia de Baleares.
Soldado, Plácido Gómez Sánchez, del regimiento de Infantería Ceriñola, 42, a la Comandancia de Baleares.
Cabo, Domingo Lemos Suárez, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la Comandancia de Baleares.
Soldado, Florencio Caravaca Almagro, del regimiento Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, a la Comandancia de Baleares.
Otro, Conrado Sánchez Hermosilla Pérez, del regimiento de Infantería Castilla, 16, a la Comandancia de Baleares.
Cabo, Juan González Gil, del de Ceriñola, 42, a la Comandancia de Baleares.
Otro, Gregorio Montalbán Ortiz, del de Alcántara, 58.
Otro, José Barrios Ortiz, de Regulares de Melilla, 2, a la Comandancia de Baleares.
Otro, Pedro Gil Bazaga, del regimiento de Infantería Ceriñola, 42, a la Comandancia de Baleares.
Otro, Antonio Florencio Rodríguez, del de la Reina, 2, a la Comandancia de Baleares.
Otro, Joaquín Ruiz Castillo, de Regulares de Melilla, 2, a la Comandancia de Baleares.
Cabo, José Andrés Luengo, del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, a la Comandancia de Baleares.
Sargento, Guillermo Martínez Redondo, del regimiento de Infantería Borbón, 17, a la Comandancia de Algeciras.
Soldado, Manuel Soto Rodríguez, del de Ceriñola, 42, a la Comandancia de Baleares.
Otro, Antonio Sánchez García, de Regulares de Melilla, 2, a la Comandancia de Baleares.
Otro, José Pascual de San Vicente, del regimiento de Infantería la Victoria, 76, a la Comandancia de Baleares.
Otro, Eugenio González López, del primer regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de Baleares.
Sargento, Juan Fernández Fernández, del regimiento de Infantería Zaragoza, 12, a la Comandancia de Algeciras.
Otro, Valentín Ceballos Miguel, del de Andalucía, 52, a la Comandancia de Gerona.
Otro, Miguel Camacho Pérez, del regimiento Saboya, 6, a la Comandancia de Gerona.
Otro, Vicente Cornejo González, del batallón de Ciudad Rodrigo, 7, a la Comandancia de Algeciras.
Otro, Francisco Cobos Moreno, del regimiento de Artillería a caballo, a la Comandancia de Barcelona.
Otro, Juan Villena López, del regimiento de Infantería Otraba, 49, a la Comandancia de Barcelona.
Otro, Eugenio Sacristán Alonso, del de la Victoria, 76, a la Comandancia de Algeciras.
Cabo, Vidal Báñez García, de Regulares de Ceuta, 3, a la Comandancia de Baleares.
Otro, Alberto Bernad Garcé, de Regulares de Larache, a la Comandancia de Castellón.
Otro, Francisco Agudo Soñra, de la Comandancia de Artillería de Larache, a la Comandancia de Baleares.

Cabo, Julio Poncela Rodríguez, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Larache, a la Comandancia de Baleares.

Otro, Félix Lorenzo García, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Larache, a la Comandancia de Baleares.

Otro, Víctor Cuesta Cuesta, del regimiento de Cazadores de Taxis, 29 de Caballería, a la Comandancia de Baleares.

Otro, Obdulio Conde Alvarez, de la Compañía de Ametralladoras de posición de Larache, a la Comandancia de Baleares.

Soldado, Vicente Pérez Martínez, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, a la Comandancia de Baleares.

Otro, José Porto Durán, de Regulares de Ceuta, 3, a la Comandancia de Baleares.

Otro, Eugenio Maeso Quintanilla, del regimiento de Infantería San Fernando, 11, a la Comandancia de Baleares.

Otro, Esteban Escribano Esteban, de Regulares de Melilla, 2, a la Comandancia de Baleares.

Otro, Rufino Sánchez Luengo, de Regulares de Ceuta, 3, a la Comandancia de Baleares.

Otro, José Martínez Martínez, del regimiento de Infantería Serrallo, 69, a la Comandancia de Baleares.

Otro, Cándido Marqués Rodríguez, de Regulares de Melilla, 2, a la Comandancia de Baleares.

Notas. Los individuos comprendidos en la relación que antecede, pueden presentarse a ser filiados en la

Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residan, exceptuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino, provistos de autorización militar, que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados; y por lo que respecta a los destinados a Baleares, harán uso de la vía marítima, por cuenta del Estado, a cuyo efecto les facilitará el correspondiente pasaporte, el jefe de la Comandancia de embarque.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en las Comandancias de destino.

Los individuos comprendidos en la relación que antecede, que se hallen separados de filas, para ser filiados, presentarán los documentos siguientes: Pase de situación militar, certificado de conducta, otro de antecedentes penales y otro de soltería. Los que sean de estado casado, presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los procedentes de la clase de paisano, que se filien en cualquier Comandancia, serán pasaportados, por cuenta del Estado, para los Colegios, con objeto de que adquieran la instrucción militar prevenida, y desde los mismos se incorporarán a su destino.

Madrid 30 de abril de 1923.—Cosidó.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA